



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CONCURSO ADJUNTOS PRIVADO VII - SOLICITA ACLARACIÓN TRIBUNAL - EX-2023-01077662- -UNC-ME#FD

VISTO:

El expediente electrónico EX-2023-01077662- -UNC-ME#FD, mediante el cual se tramita el llamado a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado VII de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, convocado por resolución RHCD-2023-775-E-UNC-DEC#FD, aprobada por resolución RHCS-2024-42-E-UNC-REC;

Y CONSIDERANDO:

Que en orden 89 de autos obra dictamen producido por el tribunal interviniente y acta de orden de mérito resultante, a saber: 1- Martín JUÁREZ FERRER, 2- María Florencia RAMOS MARTÍNEZ, 3- Sebastián MONJO, 4- Luciano José MARTINI, 5- Carlos Ignacio VIRAMONTE, 6- Pablo Ezequiel MUGAS ACOSTA, 7- Leonardo MARCELLINO, 8- Virginia ANGELI, 9- Eduardo Pedro BRUERA, 10- Lucia LÓPEZ COQUET;

Que en órdenes 57, 58 y 59 corren agregadas impugnaciones interpuestas en contra del dictamen supra referido, por parte de los postulantes: Pablo Ezequiel Mugas Acosta, Luciano José Martini y Carlos Ignacio Viramonte;

Que, por su parte, los postulantes Martín Juárez Ferrer (orden 80), Florencia Ramos Martínez (orden 81) y Sebastián Monjo (orden 82), solicitan que se los designe como profesores/as adjuntos/as, puesto que consideran que, en términos generales, las impugnaciones formalizadas no afectarían los tres primeros puestos;

Que giradas estas actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Universidad Nacional de Córdoba, dicha dependencia produjo Dictamen DDAJ-2025-76447-E-UNC-DGAJ#SG, cuyos términos se comparten, en el cual concluyó: “...luego de haber analizado el dictamen y demás antecedentes incorporados al expediente, considero pertinente que se requiera al Jurado la ampliación y aclaración del dictamen en relación con las dos etapas propias de la sustanciación, en los términos el artículo 15, inciso 5, de la ordenanza citada en el párrafo precedente... respecto de la petición subsidiaria de designación interina en los términos del artículo 1° de la OHCD N°05/88, esta Dirección General ha emitido opinión en un caso

análogo bajo el dictamen DDAJ-2025-76203-E-UNC-DGAJ#SG, donde se aconsejó el rechazo del planteamiento, en virtud de las disposiciones del artículo 1° de la RHCS N° 450/95... recién cuando acaezca el caso contemplado en la norma (dictado de la resolución por parte del H. Consejo Directivo), podría procederse a la designación de aquellos incluidos en el orden de mérito en puestos con posibilidades de acceder a uno de los cuatros cargos en disputa... Por lo expuesto, para el caso de compartir el criterio, podrá el H. Consejo Directivo, de acuerdo con artículo 20, inciso b), de la OHCS N° 08/86 (T.O. RR N° 433/09), requerir al jurado interviniente la ampliación y aclaración del dictamen del jurado, en los términos de esta opinión y considerando los argumentos expuestos en las impugnaciones impetradas...”;

Que en virtud de ello, y lo dispuesto por el artículo 20, inciso b), de la OHCS N°08/86 (T.O. RR N°433/09), corresponde solicitar al jurado interviniente, la ampliación y/o aclaración de su dictamen, considerando los argumentos expuestos en las impugnaciones impetradas;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1: Solicitar al jurado interviniente en el concurso público de títulos, antecedentes y oposición para la provisión de cuatro (4) cargos de Profesor Adjunto, con dedicación simple, en la asignatura Derecho Privado VII de la carrera de Abogacía de esta Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Córdoba, la ampliación y/o aclaración de su dictamen, considerando los argumentos expuestos en las impugnaciones impetradas.

Artículo 2: Regístrese, hágase saber, dese copia. Gírese a Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Oportunamente, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, A VEINTISEÍS DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.